

Al contestar este Oficio, por favor cite este número: 2-2017-005973

Bogotá D.C., 29 de junio de 2017 17:21

Doctor
NESTOR RICARDO RODRIGUEZ ARDILA
Director Administrativo Principal
Caja de Compensación Familiar COMPENSAR
Avenida 68 No. 49 A - 47
Bogotá D.C., Cundinamarca

Ref. 1-2017-007508 Exp. 1416/2017/OFI

Asunto: CONSULTA OBSERVACIÓN N° 5 VISITA ORDINARIA 2017 – CONVENIOS DE PAGOS APORTES DE EMPRESAS AFILIADAS.

Respetado doctor Rodríguez,

La Dirección de Gestión Financiera y Contable de la Superintendencia del Subsidio Familiar ha recibido la consulta basada en la Observación No 5 de la Visita Ordinaria de 2017, en el cual solicitan:

1. ***“Deuda Presunta de Empleadores Morosos.*** *Se hace necesario que el ente de control determine la forma y dinámica contable con la que se debe registrar la deuda presunta de empleadores morosos, del cual no se tiene acuerdo de pago alguno y siendo una liquidación provisional estimada con el comportamiento histórico del aporte, es susceptible de modificaciones luego de efectuar la depuración respectiva, generando una cifra real únicamente con los empleadores que llegan a procesos de expulsión.”*

Teniendo en cuenta que los deudores morosos son deuda presunta, su control se debe llevar de acuerdo con la Resolución 0044 del 02 de febrero de 2017 Catalogo de Cuentas, en códigos de cuentas de Orden Deudoras. Más se debe tener en cuenta la política contable que la Corporación ha diseñado para el desarrollo de sus operaciones.

2. ***“Manejo de la Cartera de Aportes de empresas afiliadas con acuerdos de pago.*** *Conforme a la Resolución No 0537 de 2009 vigente que expone la dinámica de la cuenta contable 814005 – Convenios de pago – Aportes empresas afiliadas, determina: “Registra el valor de los convenios suscritos con las Empresas afiliadas, y otros deudores de subsidio”, y la Resolución No 0044 de 2017, solicitamos dar una directriz que armonice los lineamientos contenidos en esta resolución con las observaciones del ente de control realizadas en la visita ordinaria del año 2017, especialmente en la observación No 5, de*

utilizar el Grupo 13 Cuentas por Cobrar sin aclarar la cuenta de la contrapartida que se debe utilizar”.

De acuerdo con la Resolución 0044 del 02 de febrero de 2017 Catalogo de Cuentas, La Dirección de Gestión Financiera y Contable de la Superintendencia del Subsidio Familiar, sugiere que los códigos a utilizar son los siguientes:

Activo

1110 Bancos
1345 Ingresos por Cobrar

Pasivo

2302 Subsidios por Pagar

Ingresos

4105 Aportes

Se informa que la Superintendencia del Subsidio Familiar, hará las respectivas modificaciones a la Resolución 0044 de 2017, con el fin de incorporar los códigos necesarios al respecto.

Atentamente,

RUBEN DARIO CORDOBA VICTORIA
DIRECTOR FINANCIERO CONTABLE CDG 0105 GRD 19

Proyectó: Lida Rocio Coronado Romero

Anexos: Folios:
Copia interna a:
Copia externa a:

